



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés

(2023)

Solicitud de Maria Teresa Pinzón Guerrero 2015-00001

Asunto: Levantamiento de gravamen hipotecario

Dado que el expediente a que se refiere el gravamen hipotecario sobre el inmueble distinguido con número de matrícula inmobiliaria 366-24698 predio rural denominado el Brazil no se ha encontrado en este Juzgado, a pesar de la búsqueda exhaustiva, para llevar a cabo un pronunciamiento y hacer claridad a la interesada respecto del levantamiento de gravamen hipotecario y levantamiento de embargo, MÁXIME QUE REFIERE QUE el inmueble fue rematado y para la época existía en esta población más de un Juzgado, sin que se haya podido precisar ni encontrar su ubicación, mucho menos la foliatura, tampoco su reconstrucción, se,

RESUELVE

PRIMERO: Oficiar a Instrumentos Públicos de Melgar para que en la menor brevedad posible se sirvan CERTIFICAR al juzgado, la existencia de dicho folio de matrícula y si sobre el mismo existe gravamen hipotecario, embargo, y/o adjudicación por remate, en caso afirmativo alleguen copia de dicho folio.

TERCERO: Dese a conocer esta decisión según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ